

**RESOLUCION (R-506/2009) DE 2 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN (R-468/2007) DE 15 DE OCTUBRE DE 2007 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DEL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y AL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Con fecha 15 de octubre de 2007 se dictaron instrucciones para aplicar en la Universidad de Murcia el reconocimiento de servicios previos al personal funcionario interino y al personal laboral temporal como consecuencia de la entrada en vigor del artículo 25.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Advertido que la redacción de la instrucción séptima de dichas instrucciones no quedó completa, dando lugar a distintas interpretaciones de la misma, este Rectorado ha acordado:

1.- Modificar la instrucción séptima de la Resolución Rectoral 468/2007 de 15 de octubre de 2007, que debe quedar con la siguiente redacción:

“SÉPTIMA.-

Los sucesivos trienios que corresponda acreditar como consecuencia del reconocimiento inicial, en tanto permanezca en vigor el nombramiento o contrato, se reconocerán de oficio.

Igualmente al personal cuyo primer nombramiento o contrato con la Universidad de Murcia se iniciase con posterioridad a 1 de junio de 2004, se le reconocerán de oficio los trienios que correspondan por el transcurso de tres años desde su inicio, en tanto permanezca en vigor el nombramiento o contrato indicado.

2.- Los efectos económicos que resulten de la aplicación de la modificación indicada en el punto anterior serán como máximo de 1 de junio de 2007, como consecuencia de la aplicación de la disposición final cuarta del E.B.E.P.

Murcia a 2 de octubre de 2009  
EL RECTOR,

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez